

REPÚBLICA DE HONDURAS

**Programa Vial del Corredor Agrícola Tegucigalpa – Puerto Castilla
Préstamo BID 2155/BL-HO**

**Inversión Estratégica de Honduras /
Cuenta del Milenio Honduras**

CONTRATO DE SERVICIOS DE NO CONSULTORIA

**OPERATIVO DE CONTEO Y
CLASIFICACIÓN DE VEHÍCULOS**

13 de abril de 2015

Facet

Formulario de Contrato

Este CONTRATO (en adelante denominado el “Contrato”) está celebrado el día 13 del mes de abril de 2015, entre, por una parte, **Inversión Estratégica de Honduras, también Cuenta del Milenio Honduras (INVEST-Honduras/MCA-Honduras)** (en adelante denominado el “Contratante”), representado por **Marco Antonio Bográn Corrales**, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1977-13710, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 004-2011, de fecha 27 de enero de 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal y, por la otra, Gabinete Técnico S. A de C.V. (en adelante denominado el “Contratista”), representado por **Telma Iris David Suazo**, mayor de edad, Ingeniera Civil, con Tarjeta de Identidad No. 0305-1950-00013.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute los servicios de No Consultoría para el Conteo y Clasificación de Vehículos en las estaciones de conteo definidas en los *Anexos A, B, C y D* y ha aceptado la oferta del Contratista, para el suministro de éstos por la suma de **Un Millón Setecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 52/100 Lempiras (L 1,743,457.52)** (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

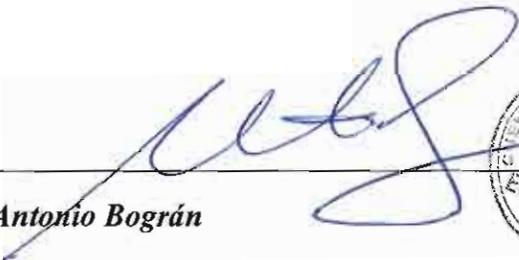
ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:
 - (a) Carta de Aceptación
 - (b) Oferta Técnica del Proveedor, la cual se elaboró con base en lo previsto en la Sección VI Programa de Actividades y Sección VII Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños;
 - (c) Condiciones Especiales del Contrato;
 - (d) Condiciones Generales del Contrato
 - (e) Precio del Programa de Actividades;
 - (f) Los siguientes Apéndices:
 - Apéndice A: Calendario de Pagos y Requisitos para la Presentación de Informes
 - Apéndice B: Personal Clave y Subcontratistas
 - Apéndice C: Desglose del Precio del Contrato en Moneda(s) Extranjera(s): No Usado
 - Apéndice D: Desglose del Precio del Contrato en Moneda Local
 - Apéndice E: Servicios y Facilidades Proporcionadas por el Contratante: No Usado
 - Apéndice F: Incentivo de Compensación por Cumplimiento *[No aplica]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Proveedor de Servicios conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor de Servicios se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Contratante se compromete a pagar al Proveedor de Servicios como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

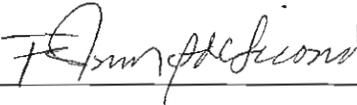
EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República de Honduras en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Contratante


Marco Antonio Bográn
Director Ejecutivo INVEST-Honduras/MCA-Honduras



Por y en nombre del Proveedor de Servicios


Telma Iris David Suazo
Gerente General Gabinete Técnico S.A. de C.V.



Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Índice de Cláusulas

Condiciones Generales del Contrato (CGC).....	6
1. Disposiciones Generales	6
1.1 Definiciones.....	6
1.2 Fraude y Corrupción.....	7
1.3 Elegibilidad	12
1.4 Ley Aplicable	13
1.5 Idioma.....	13
1.6 Notificaciones.....	13
1.7 Lugar donde se Prestarán los Servicios	13
1.8 Representantes Autorizados	13
1.9 Inspección y Auditoria por Parte del Banco.....	13
1.10 Impuestos y Derechos	14
1.11 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	14
1.12 Derechos de Autor.....	14
1.13 Cesión.....	14
2. Inicio, Cumplimiento, Modificación y Terminación del Contrato	14
2.1 Entrada en Vigor del Contrato.....	14
2.2 Comienzo de la Prestación de los Servicios.....	14
2.2.1 Programa	14
2.2.2 Fecha de Inicio	15
2.3 Terminación del Contrato.....	15
2.4 Modificaciones	15
2.5. Fuerza Mayor	15
2.5.1 Definición.....	15
2.5.2 Incumplimiento del Contrato	15
2.5.3 Prórroga de Plazos.....	15
2.5.4 Pagos	16
2.6 Terminación.....	16
2.6.1 Por el Contratante.....	16
2.6.2 Por el Proveedor de Servicios	17
2.6.3 Suspensión de Financiamiento	17
2.6.4 Pago a la terminación del Contrato	17
3. Obligaciones del Proveedor de Servicios	18
3.1 Generalidades	18
3.2 Conflicto de Intereses.....	18
3.2.1 Prohibición al Proveedor de Servicios de Aceptar Comisiones, Descuentos, etc. 18	18
3.2.2 Prohibición al Proveedor de Servicios y a sus Socios de Participar en Ciertas Actividades	18
3.2.3 Prohibición de Desarrollar Actividades Incompatibles.....	19
3.3 Confidencialidad	19

T. P. A. S.

3.4	Seguros que Deberá Contratar el Proveedor de Servicios.....	19
3.5	Acciones del Proveedor de Servicios que Requieren la Aprobación Previa del Contratante	19
3.6	Obligación de Presentar Informes	20
3.7	Propiedad de los Documentos Preparados por el Proveedor de Servicios	20
3.8	Liquidación.....	20
3.8.1	Liquidación de Daños y Perjuicios.....	20
3.8.2	Corrección por Exceso de Pago.....	20
3.8.3	Sanción por falta de cumplimiento.....	20
3.9	Garantía de Cumplimiento del Contrato	20
4.	Personal del Proveedor de Servicios.....	21
4.1	Descripción del Personal	21
4.2	Remoción y/o Sustitución del Personal	21
5.	Obligaciones del Contratante	22
5.1	Asistencia y Exenciones	22
5.2	Modificación de la Ley Aplicable	22
5.3	Servicios y Facilidades	22
6.	Pagos al Proveedor de Servicios	22
6.1	Remuneración a Suma Alzada	22
6.2	Precio de Contrato	22
6.3	Pago de Servicios Adicionales, Compensaciones e Incentivos.....	22
6.4	Anticipo, Términos y Condiciones de Pago.....	23
6.4.1	Anticipo.....	23
6.4.2	Términos y Condiciones de Pago.....	23
6.5	Intereses sobre Pagos Atrasados.....	23
6.6	Ajuste de Precios	23
6.7	Tarifas Diarias	24
7.	Control de Calidad	24
7.1	Identificación de Defectos.....	24
7.2	Corrección de Defectos y Sanción por Falta de Cumplimiento	25
8.1	Solución Amigable	25
8.2	Solución de controversias.....	25
9.1	Cesión.....	26
	Condiciones Especiales del Contrato.....	27
	Apéndices.....	31

Tosca

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

1. Disposiciones Generales

1.1 Definiciones

A menos que el contexto lo requiera de otra manera, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- (a) **“Conciliador”** es la persona nombrada conjuntamente con el Contratante y el Proveedor de Servicios **indicada en las CEC**, para solucionar las controversias en la primera instancia, según lo estipulado en las Cláusula 8.2 de las CGC y conforme al presente;
- (b) **“Programa de Actividades”** es la lista de las actividades con sus precios de las cantidades de los Servicios que van a ejecutarse por el Proveedor de Servicios que forma parte de su Oferta;
- (c) **“Banco”** significa el Banco Interamericano de Desarrollo o cualquier fondo administrado por el BID;
- (d) **“Fecha de Terminación”** significa la fecha de terminación de los servicios por parte del Proveedor de Servicios según lo certifique el Contratante;
- (e) **“Contrato”** es el documento contenido en el Formulario de Contrato firmado por las Partes, al cual se adjuntan estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con todos los documentos señalados en la lista de la Cláusula 2 del Contrato firmado, cuyo nombre y número **se indicará en las CEC**;
- (f) **“Precio de Contrato”** significa el precio que va a ser pagado por la ejecución de los Servicios, en conformidad con la Cláusula 6 de estas CGC;
- (g) **“Tarifas Diarias”** significa el costo del trabajo diario realizado por el proveedor sujeto a pago periódico, el cual incluye el pago para los empleados y equipo del Proveedor de Servicios, además de los pagos de materiales y administración;
- (h) El **“Contratante” indicado en los CEC**, significa la parte que contrata al Proveedor de Servicios;
- (i) **“Moneda extranjera”** significa cualquier moneda diferente a la moneda local;
- (j) **“CGC”** significa Condiciones Generales del Contrato;
- (k) **“País Prestatario”** significa Honduras;

Tpacif

- (l) **“Moneda local”** significa el Lempira;
- (m) **“Miembro”** en caso de que el Proveedor de Servicios sea una asociación de más de una entidad (APCA), significa cualquiera de las firmas; **“Miembros”** significa todas las firmas, y **“Miembro Responsable” indicado en las CEC**, significa la firma especificada en el Contrato para actuar en nombre de la APCA para ejercitar todos los derechos y obligaciones del Proveedor de Servicios para con el Contratante bajo este Contrato;
- (n) **“Parte”** significa el Contratante o el Proveedor de Servicios, según sea el caso, y **“Partes”** significa el Contratante y el Proveedor de los Servicios;
- (ñ) **“Personal”** significa los empleados contratados por el Proveedor de Servicios o por cualquier Subcontratista como empleados y asignado a la ejecución de los Servicios o cualquier parte de los mismos;
- (o) **“Proveedor de Servicios” indicado en las CEC**, es una persona u organización corporativa cuya Oferta para proporcionar los servicios ha sido aceptada por el Contratante;
- (p) **“Oferta del Proveedor de Servicios”** significa el documento de licitación presentado por el Proveedor de Servicios al Contratante;
- (q) **“CEC”** significará Condiciones Especiales del Contrato por las cuales se pueden modificar o complementar las CGC;
- (r) **“Especificaciones”** significa las especificaciones del servicio incluidas en los documentos de licitación presentado por el Proveedor de Servicios en los términos solicitados por el Contratante;
- (s) **“Servicios”** significa el trabajo que va a ejecutar el Proveedor de Servicios conforme a este Contrato, según se describe en el Programa de Actividades con base en las especificaciones técnicas incluido en la Oferta del Proveedor de Servicios;
- (t) **“Subcontratista”** significa cualquier entidad con la que el Proveedor de Servicios subcontrata cualquier parte de los Servicios en conformidad con las disposiciones de las Cláusulas 3.5 y 4 de las CGC.

1.1 Fraude y Corrupción

- 1.2.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en

proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 1.2.1 (c).

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o

participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

- i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
- iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
- iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
- v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
- vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
- vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el

Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 1.2.1.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

1.2.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas,

Handwritten signature

consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

1.2.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto

de medidas que se describen en la Cláusula 1.2.1 (b).

1.3 Elegibilidad

1.3.1 El Proveedor de servicios y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor de servicios o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

1.3.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos

1.3.3 En caso que el contrato de prestación de servicios incluya el suministro de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el BID deben tener su origen en cualquier país miembro del BID. Los bienes se originan en un país miembro del BID si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del BID. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda

T. Acosta

operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el BID considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

- 1.4 Ley Aplicable** El Contrato se regirá por la Ley Hondureña.
- 1.5 Idioma** El idioma del Contrato será el español.
- 1.6 Notificaciones** Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal modificación, solicitud o aprobación cuando se haya entregado en mano a un representante autorizado de la Parte a la que está dirigida la comunicación, o cuando se haya enviado por correo certificado, telegrama fax a dicha Parte a la dirección **especificada en las CEC**.
- 1.7 Lugar donde se Prestarán los Servicios** Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en la Sección VI Programa de Actividades, en concordancia con la Sección VII Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños y, cuando en él no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, se cumplirá en los lugares que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Prestatario o en otro lugar.
- 1.8 Representantes Autorizados** Los funcionarios **indicados en las CEC** podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Proveedor de Servicios deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
- 1.9 Inspección y Auditoria por Parte del Banco** El Proveedor de Servicios permitirá y deberá realizar las gestiones necesarias para que él y sus Subcontratistas permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen sus cuentas y registros relacionados con la ejecución de los Servicios, y que los audite a través de auditores nombrados por el Banco, si así lo

- requiere el Banco.
- 1.10 Impuestos y Derechos** El Proveedor de Servicios, el Subcontratista y su Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la Ley Aplicable, cuyo monto se considera fue incluido en el Precio del Contrato.
- 1.11 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)** Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato. Para tal efecto cada uno de los miembros de la APCA podrán: a) firmar de manera individual el Formulario de contrato; o b) designar a un representante común, si así se estipula en las CEC, mediante instrumento público con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Contratante.
- 1.12 Derechos de Autor** Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor de Servicios, seguirán siendo de propiedad del Proveedor de Servicios. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor de Servicios por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos material seguirá siendo de propiedad de dichos terceros
- 1.13 Cesión** Ni el Contratante ni el Proveedor de Servicios podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro¹, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito del Contratante.

2. Inicio, Cumplimiento, Modificación y Terminación del Contrato

- 2.1 Entrada en Vigor del Contrato** Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas partes u otra fecha posterior **establecida en las CEC.**
- 2.2 Comienzo de la Prestación de los Servicios**
- 2.2.1 Programa** Antes del comienzo de los servicios, el Proveedor de Servicios

¹Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

T. Arred

- presentará al Contratante para su aprobación un Programa de Trabajo que muestre las metodologías con base en el Programa de Actividades. Los servicios deberán realizarse de acuerdo con el Programa aprobado y sus actualizaciones.
- 2.2.2 Fecha de Inicio** El Proveedor de Servicios empezará a proveer los Servicios diez (10) días después de la fecha en que el Contrato entra en vigor, o en aquella otra fecha que se especifique en las **CEC**.
- 2.3 Terminación del Contrato** A menos que se dé por terminado con anterioridad conforme a lo dispuesto en la Cláusula 2.6 de estas CGC, el Proveedor de Servicios concluirá las actividades en la Fecha Estimada de Terminación conforme lo establecido en las **CEC**. Si el Proveedor de Servicios no concluye las actividades en la Fecha Estimada de Terminación, estará obligado a pagar daños conforme a la Cláusula 3.8. En este caso, la Fecha de Terminación será la fecha de conclusión de todas las actividades.
- 2.4 Modificaciones** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios y el precio del contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes, y dicha modificación no entrará en vigor hasta que las partes hayan expresado su conformidad.
- 2.5. Fuerza Mayor**
- 2.5.1 Definición** Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor", significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las partes, que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de alguna de las partes que hace imposible o poco viable el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 2.5.2 Incumplimiento del Contrato** La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como incumplimiento del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor y que la Parte afectada por tal evento (a) haya adoptado todas las precauciones razonables, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) haya informado a la otra Parte tan pronto como fue posible acerca de la ocurrencia de dicho evento.
- 2.5.3 Prórroga de Plazos** Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato podrá extenderse por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.



2.5.4 Pagos

Cuando la prestación del servicio se vea interrumpida por un evento de fuerza mayor reconocido por el Contratante, el Contratante podrá suspender el pago por el periodo de fuerza mayor. En tal situación el Contratante o el Proveedor de Servicio tienen derecho de terminar de forma unilateral el contrato por razones de fuerza mayor.

2.6 Terminación

2.6.1 Por el Contratante

El Contratante podrá, dar por terminado el Contrato dentro de los veinte (20) días siguientes a la recepción de una notificación por escrito al Proveedor de Servicios, después de la ocurrencia de cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta Cláusula.

- a) si el Proveedor de Servicios no subsana el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los veinte (20) días siguientes a la recepción de dicha notificación, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- b) si el Proveedor de Servicios estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- c) si el Proveedor de Servicios, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo de no menos de treinta (30) días; o
- d) **[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-7]** si, a juicio del Contratante, el Proveedor de Servicios ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución. En los términos previstos en la cláusula 1.2 de las CGC.
[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9] si, a juicio del Contratante, el Proveedor de Servicios ha participado en prácticas prohibidas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución. En los términos previstos en la cláusula 1.2 de las CGC.
- e) si el Proveedor de Servicios no mantiene una Garantía de Cumplimiento de acuerdo con la Cláusula 3.9;
- f) si el Proveedor de Servicios ha demorado la conclusión de los Servicios por el número de días por el cual la cantidad máxima de daños pueden ser pagados de acuerdo con la Cláusula 3.8.1 de las CGC y las CEC.

Terminación por Conveniencia: el Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor de Servicios, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de

interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor de Servicios en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

**2.6.2 Por el
Proveedor de
Servicios**

El Proveedor de Servicios, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de veinte (20) días de anticipación, podrá terminar este contrato cuando se produzca y acredite ante el Contratante cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de esta Cláusula 2.6.2;

- a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Proveedor de Servicios en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia conforme a la Cláusula 8, dentro de los veinte (20) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Proveedor de Servicios respecto de la mora en el pago; o
- b) si el Proveedor de Servicios, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo mayor de treinta (30) días.

**2.6.3 Suspensión de
Financiamiento**

En el caso de que el Banco suspenda el préstamo o desembolso del crédito otorgado al Contratante, parte del cual se destinaba a pagar al Proveedor de Servicio:

- a) El Contratante está obligado a notificar al Proveedor de Servicio de esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco.
- b) Si el Proveedor del Servicio no ha recibido algunas sumas que se le adeuden dentro del periodo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato y de conformidad con la cláusula 6.5, el Proveedor de Servicio podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 15 días.

**2.6.4 Pago a la
terminación del
Contrato**

Al terminarse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 2.6.1 o 2.6.2, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Proveedor de Servicios:

- a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 6 de estas CGC, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la

terminación;

- b) Salvo en el caso de terminación conforme a los párrafos (a), (b), (d), (e), (f) de la Cláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la terminación expedita y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal.

3. Obligaciones del Proveedor de Servicios

- 3.1 Generalidades** El Proveedor de Servicios prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Proveedor de Servicios actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con uno o más Subcontratistas o con terceras partes
- 3.2 Conflicto de Intereses** El Proveedor de Servicios debe otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.
- 3.2.1 Prohibición al Proveedor de Servicios de Aceptar Comisiones, Descuentos, etc.** La remuneración del Proveedor de Servicios en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la Cláusula 6 de estas CGC y el Proveedor de Servicios no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Proveedor de Servicios hará todo lo posible por asegurar que ningún Subcontratista, ni el Personal, como tampoco los agentes del Proveedor de Servicios o del Subcontratista, reciban ninguna de tales remuneraciones.
- 3.2.2 Prohibición al Proveedor de Servicios y a sus Socios de Participar en Ciertas Actividades** El Proveedor de Servicios acuerda que durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Proveedor de Servicios así como sus socios ni tampoco ningún Subcontratista y ninguna de sus filiales podrán suministrar los productos, trabajos o servicios materia del presente contrato (diferentes de los Servicios y cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos, en caso contrario serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios como resultado de o directamente

relacionado con los servicios prestados por el Proveedor de Servicios para la preparación o ejecución del proyecto.

3.2.3 Prohibición de Desarrollar Actividades Incompatibles

Ni el Proveedor de Servicios o su Personal, ni ningún Subcontratista o su Personal podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

(a) durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Prestatario que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato;

(b) durante la vigencia de este Contrato, ni el Proveedor de Servicios ni sus Subcontratistas contratarán empleados públicos en servicio activo o que se encuentren en cualquier tipo de licencia, para llevar a cabo cualquier actividad bajo este Contrato;

(c) una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

3.3 Confidencialidad

Ni el Proveedor de Servicios ni ningún Subcontratista, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, salvo que se especifique algún plazo mayor en las CEC, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

3.4 Seguros que Deberá Contratar el Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios (a) contratará, mantendrá y hará que todo Subcontratista contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subcontratista, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos, y por las coberturas que **se indican en las CEC**; y (b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

3.5 Acciones del Proveedor de Servicios que Requieren la Aprobación Previa del Contratante

El Proveedor de Servicios deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- a) celebrar un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los Servicios;
- b) designar aquellos miembros del Personal no señalados por nombre en la lista del Apéndice B ("Personal Clave y

- Subcontratistas");
- c) cambiar el Programa de Actividades; y
 - d) cualquier otra acción que pueda estar **especificada en las CEC**.
- 3.6 Obligación de Presentar Informes** El Proveedor de Servicios presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice A en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho Apéndice.
- 3.7 Propiedad de los Documentos Preparados por el Proveedor de Servicios** Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Proveedor de Servicios para el Contratante en virtud de la Cláusula 3.6 pasarán a ser propiedad del Contratante, a quien el Proveedor de Servicios los entregará a más tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Proveedor de Servicios podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las **CEC se indicará** cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos, programas de computación y/o licencias en el futuro.
- 3.8 Liquidación**
- 3.8.1 Liquidación de Daños y Perjuicios** El Proveedor de Servicios pagará al Contratante la liquidación de daños y perjuicios de acuerdo a la tarifa diaria **establecida en las CEC** por cada día de atraso en la prestación del servicio dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El monto total a pagar por la liquidación de los daños y perjuicios no excederá el monto **definido en las CEC**. El Contratante puede deducir la liquidación de los daños y perjuicios de los pagos que se adeudan al Proveedor de Servicios. El pago de la liquidación de daños y perjuicios no afectará las responsabilidades del Proveedor de Servicios.
- 3.8.2 Corrección por Exceso de Pago** Si la Fecha Estimada de Terminación se amplía después de que los daños y perjuicios fueron liquidados, el Contratante deberá corregir cualquier exceso de pago de los daños y perjuicios por el Proveedor de Servicios ajustando el siguiente pago. El Proveedor de Servicios deberá recibir pago de intereses sobre el excedente, calculado a partir de la fecha de pago a la fecha de devolución, en las tasas especificadas en la Cláusula 6.5 de las CGC.
- 3.8.3 Sanción por falta de cumplimiento** Si el Proveedor de Servicios no ha corregido un defecto dentro del tiempo especificado en el aviso del Contratante, pagará una sanción por falta de cumplimiento. El monto a pagar se calculará de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.2 de las CGC.
- 3.9 Garantía de Cumplimiento del Contrato** El Proveedor de Servicios proporcionará una Garantía de Cumplimiento del Contrato al Contratante a más tardar 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato. La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá expedirse en un monto y forma

que se establece en las CEC y por un banco o fiador aceptable para el Contratante y deberá ser determinada en los tipos y proporciones de monedas en que el Precio de Contrato será pagadero. La Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá validez hasta una fecha de veintiocho (28) días siguientes, contados a partir de la emisión del certificado de terminación de los servicios en caso de una Garantía Bancaria, y hasta un año de la Fecha de Terminación del Contrato en caso de una Fianza de Cumplimiento.

Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Contratante como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor de Servicios en virtud del Contrato.

La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Contratante en las CEC, u en otro formato aceptable al Contratante.

4. Personal del Proveedor de Servicios

4.1 Descripción del Personal

En el Apéndice B se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Proveedor de Servicios, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subcontratistas enumerados por cargo y nombre en el Apéndice B.

4.2 Remoción y/o Sustitución del Personal

- a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal Clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal Clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Proveedor de Servicios éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada, previa aprobación por parte del Contratante.
- b) Si el Contratante (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer un delito, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, el Proveedor de Servicios, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuyas calificaciones y experiencias sean aceptables al Contratante.
- c) El Proveedor de Servicios no demandará costos adicionales

que surjan de la remoción y/o sustitución de Personal.

5. Obligaciones del Contratante

- 5.1 Asistencia y Exenciones** El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el País Prestatario otorgue al Proveedor de Servicios aquella asistencia y exenciones según lo **especificado en las CEC**.
- 5.2 Modificación de la Ley Aplicable** Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la Ley Aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución de los gastos reembolsables pagaderos al Proveedor de Servicios en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en las Cláusulas 6.2(a) o (b), según sea el caso.
- 5.3 Servicios y Facilidades** El Contratante facilitará al Proveedor de Servicios y al Personal, para los fines de los Servicios, los servicios y facilidades señalados bajo el Apéndice E.

6. Pagos al Proveedor de Servicios

- 6.1 Remuneración a Suma Alzada** La remuneración del Proveedor de Servicios no deberá exceder el Precio de Contrato y deberá ser una suma alzada fija, a menos que se indique lo contrario en las **CEC**, incluyendo los costos de todos los Subcontratistas y todos los demás costos incurridos por los Proveedores de Servicios al ejecutar los Servicios descritos en la Sección VI, Programa de Actividades y Sección VII, Especificaciones Técnicas de Desempeño y Diseños. Excepto lo estipulado en la Cláusula 5.2, el Precio de Contrato solamente puede aumentarse sobre los montos establecidos en la Cláusula 6.2 si las Partes acordaron pagos adicionales de acuerdo con las Cláusulas 2.4 y 6.3.
- 6.2 Precio de Contrato**
- (a) El precio a pagar en moneda local se **estipula en las CEC**.
 - (b) El precio a pagar en moneda extranjera se **estipula en CEC**
- 6.3 Pago de Servicios Adicionales, Compensaciones e Incentivos**
- 6.3.1 Con el fin de determinar la remuneración adeudada por los servicios adicionales según se acuerde en la Cláusula 2.4, se proporciona un desglose del precio a suma alzada en los Apéndices C y D.
- 6.3.2 **[OPCIONAL]**: El Proveedor de Servicios recibirá el pago de Compensaciones e Incentivos, si así se estipula en las

paet

CEC y según el apéndice de Compensaciones e Incentivos

6.4 Anticipo, Términos y Condiciones de Pago

6.4.1 Anticipo

Si así se establece en las CEC el Contratante otorgara al Proveedor de Servicio un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Proveedor de Servicios de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía será por el valor total del anticipo y deberá permanecer vigente hasta que el anticipo otorgado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Proveedor de Servicios. El anticipo no devengará intereses. El anticipo será reembolsado en los términos **previstos en las CEC**.

6.4.2 Términos y Condiciones de Pago

Los pagos se harán al Proveedor de Servicios y de acuerdo con la relación de pagos **establecida en las CEC**. Los pagos deberán hacerse después de que se cumplió con las condiciones señaladas en las CEC para dicho pago y de que el Proveedor de Servicios presentó una factura al Contratante especificando el monto adeudado.

6.5 Intereses sobre Pagos Atrasados

Si el Contratante se demora en los pagos más de quince (15) días después de la fecha de pago **establecida en las CEC**, deberá pagar intereses al Proveedor de Servicios por cada día de retraso a la tasa **fijada en las CEC**.

6.6 Ajuste de Precios

6.6.1 Los precios se ajustarán debido a fluctuaciones en el costo de los insumos solamente **si las CEC lo estipulan**. Si se estipula de ese modo, los montos certificados de cada pago, después de deducir el Anticipo, deberán ajustarse aplicando el factor de ajuste de precios respectivo para los montos de pago adeudados en cada moneda. Una fórmula separada del tipo indicado a continuación aplica para cada moneda del Contrato:

$$P_c = A_c + B_c L_{mc}/L_{oc} + C_c I_{mc}/I_{oc}$$

Donde:

P_c es el factor de ajuste para la porción del Precio de Contrato a pagar en la moneda específica "c".

A_c , B_c y C_c son los coeficientes especificados en las CEC,

Hand

que representan: A_c la porción no ajustable; B_c la porción ajustable en relación con los costos de mano de obra y C_c la porción ajustable para los insumos, del Precio de Contrato a pagar en esa moneda específica "c"; y

L_{mc} es el índice prevaleciente al primer día del mes de la fecha de factura correspondiente y L_{oc} es el índice prevaleciente veintiocho (28) días antes de la apertura de Ofertas para mano de obra; ambos en la moneda específica "c".

l_{mc} es el índice prevaleciente al primer día del mes de la fecha de factura correspondiente y l_{oc} es el índice prevaleciente veintiocho (28) días antes de la apertura de Ofertas para otros insumos a pagar; ambos en la moneda específica "c".

6.6.2 Si el valor del índice es cambiado después que se ha usado en un cálculo, se corregirá el cálculo y se hará un ajuste en el siguiente pago. Se considerará que el valor del índice toma en consideración todos los cambios en los costos.

6.7 Tarifas Diarias

6.7.1 Las tarifas diarias se usarán para pequeños trabajos adicionales solamente cuando el Contratante ha dado instrucciones escritas por anticipado para que el trabajo adicional se pague de esta forma.

6.7.2 Todo trabajo que debe ser pagado como tarifas diarias deberá ser registrado por el Proveedor de Servicios en los formatos aprobados por el Contratante. Cada formato lleno deberá ser verificado y firmado por el representante del Contratante según se indica en la Cláusula 1.8 dentro de dos días del trabajo que se está haciendo.

6.7.3 El Proveedor de Servicios deberá ser remunerado por los trabajos diarios con sujeción a la obtención de los formatos firmados para tarifas diarias según se indica en la Cláusula 6.7.2.

7. Control de Calidad

7.1 Identificación de Defectos

El Contratante deberá inspeccionar el cumplimiento de los servicios tal como se **indica en las CEC**, y notificar al Proveedor de Servicios acerca de cualquier defecto que se detecte. Dicha inspección no deberá afectar las responsabilidades del Proveedor de Servicios. El Contratante puede dar instrucciones al Proveedor de Servicios para que identifique un defecto y revele y pruebe

cualquier servicio que el Contratante considera que tiene un defecto. El periodo para identificación de defectos será el indicado en las **CEC**.

- 7.2 Corrección de Defectos y Sanción por Falta de Cumplimiento**
- (a) El Contratante dará aviso al Proveedor de Servicios de cualquier defecto antes de que termine el Contrato. El periodo de responsabilidad por defectos deberá ampliarse todo el tiempo que se necesite para que se corrijan los defectos.
 - (b) Cada vez que se dé aviso de un defecto, el Proveedor de Servicios corregirá el defecto notificado dentro del lapso de tiempo especificado en la comunicación escrita por parte del Contratante.
 - (c) Si el Proveedor de Servicios no ha corregido un defecto dentro del tiempo especificado en el aviso del Contratante, éste evaluará el costo de tener que corregir el defecto, el Proveedor de Servicios pagará esta cantidad y una sanción por falta de cumplimiento misma que se calculará según lo que se describe en la Cláusula 3.8.

8. Solución de Controversias

- 8.1 Solución Amigable**
- 8.1.1 El Contratante y el Proveedor de Servicios harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 8.2 Solución de controversias**
- 8.2.1 Cualquier desacuerdo entre el Contratante y el Proveedor de Servicios en relación al Contrato o a la prestación del Servicio, durante la ejecución del Servicio o después de la terminación de la vigencia del Contrato hasta la cancelación de la Garantía de Cumplimiento, la disputa deberá ser enviada o remitida al Conciliador establecido en las **CEC, párrafo 1.1. a)**, dentro de los catorce (14) días siguientes de la notificación del desacuerdo de una parte con relación a la otra.
- 8.2.2 El Conciliador debe presentar su decisión dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la presentación de la controversia.
- 8.2.3 Los honorarios del Conciliador deben ser por hora según lo **previsto en las CEC**, junto con los gastos reembolsables de los tipos **especificados en la CEC**. El costo se dividirá en partes iguales entre el Contratante y el proveedor de los

servicios, cualquiera sea la decisión del Conciliador. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a un árbitro dentro de los veintiocho (28) días de la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes refiere la controversia a arbitraje dentro de los siguientes veintiocho (28) días, la decisión del Conciliador será definitiva y vinculante.

8.2.4 El arbitraje se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento de arbitraje **estipulado en las CEC**.

8.2.5 Si el Conciliador renuncia o muere, o si el Contratante y el Proveedor de Servicios están de acuerdo en que el Conciliador no está actuando de conformidad con las disposiciones del Contrato, un nuevo Conciliador será nombrado conjuntamente por el Contratante y Proveedor de Servicios. En caso de desacuerdo entre el Contratante y Proveedor de Servicios, en el transcurso de veintiocho (28) días, el árbitro será designado por la Autoridad técnica designada **señalada en las CEC**, a petición de cualquiera de las partes, en un plazo de catorce (14) días a partir de la solicitud.

9. Cesión

9.1 Cesión

9.1 Ni el Contratante ni el Proveedor de Servicios podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro², en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito del Contratante

² Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Número de Cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.1(a)	El Conciliador es : Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa
1.1(e)	El nombre del Contrato es <i>Operativo de Conteo y Clasificación de Vehículos</i> y el número de Contrato es <i>LPN-02-2155-2014</i>
1.1.(h)	El Contratante es <i>Inversión Estratégica de Honduras también Cuenta del Milenio Honduras (INVEST-Honduras/MCA-Honduras)</i>
1.1(m)	El Miembro responsable es <i>No Aplica</i>
1.1(o)	El Proveedor de Servicios es Gabinete Técnico S.A. de C.V.
1.6	<p>Las Direcciones son:</p> <p>Contratante: <i>Inversión Estratégica de Honduras también Cuenta del Milenio Honduras (INVEST-Honduras/MCA-Honduras)</i> Atención <i>Abogado Marco Antonio Bogran, Director Ejecutivo</i> Tél: (504) 232-3539/232-3514 Fax: (504) 2235-6626</p> <p>Proveedor de Servicios Gabinete Técnico S.A. de C.V. Atención: Telma Iris David Suazo Télex: (504) 2235-7802/ 2235-7804 Fax: (504) 2231-0899 Correo Electrónico: gatesa@gatesahn.com</p>
1.8	<p>Los Representantes autorizados son:</p> <p>Del Contratante: <i>Abogado Marco Antonio Bogran, Director Ejecutivo INVEST-Honduras/MCA-Honduras</i></p>

Fret

	Del Proveedor de Servicios: Ingeniera Telma Iris David Suazo, Gerente General Gabinete Técnico S. A. de C.V.
1.11	El Representante común es <i>[insertar nombre del Representante]</i> No Aplica
2.1	La fecha en que este contrato entrará en vigencia es <i>el 13 de abril de 2015</i>
2.2.2	La fecha de inicio para el comienzo de los Servicios <i>16 de abril de 2015</i>
2.3.	La fecha estimada de terminación es tres meses a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.
3.2.3(c)	Las actividades prohibidas después de terminado el contrato son: Ninguna
3.3	El plazo será de dos años siguientes a la expiración del contrato.
3.4	Los riesgos y las coberturas por seguro deberán ser: (a) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Proveedor de Servicios o el Subcontratista, o por el Personal de cualquiera de ellos en el país del Gobierno, con una cobertura mínima de <i>L. 430,000.00</i> (b) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de <i>L. 520,000.00</i> ; (c) Seguro de responsabilidad civil profesional, con una cobertura mínima de <i>L. 260,000.00</i> ; (d) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal del Proveedor de Servicios y de todo Subcontratista, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado.
3.5(d)	i. Las otras acciones son: No Aplica.
3.7	El Proveedor de Servicios no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (<i>software</i>) para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
3.8.1	La tarifa diaria por daños y perjuicios es 0.05% por día, calculado sobre el valor de los Servicios no prestados oportunamente.

	El monto máximo de daños y perjuicios para todo el Contrato es 3% del precio de Contrato final.
3.8.3	El porcentaje que debe usarse para el cálculo de la sanción por falta de cumplimiento es 10 % .
3.9	<p>La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de <i>Garantía Bancaria</i>.</p> <p>La garantía de cumplimiento deberá constituirse a favor de: <i>INVEST-Honduras/MCA-Honduras</i></p> <p>La Garantía de Cumplimiento, estará denominada en <i>Lempiras</i></p> <p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: veintiocho (28) días siguientes, contados a partir de la emisión del certificado de terminación de los servicios</p>
5.1	No Aplica
6.1	<i>El contrato es por suma alzada fija</i>
6.2(a)	El monto en moneda nacional es L 1,743,457.52
6.2(b)	El monto en moneda extranjera es No Aplica
6.3.2	El pago de incentivos por desempeño que el Proveedor de los Servicios recibirá será: No Aplica
6.4.1	<p>El contratante <i>otorgará</i> un anticipo para movilización, materiales y Suministro: _____% del precio del Contrato y deberá ser pagado en la fecha de comienzo contra la presentación de una Garantía Bancaria por el mismo monto.</p> <p>El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Proveedor de Servicios, de conformidad con el valor de los servicios que hayan sido suministrados. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.</p> <p>La Garantía Bancaria deberá ser liberada cuando el pago por Anticipo sea totalmente amortizado.</p> <p>No Aplica</p>

Fpaej

6.4.2	<p>Los pagos deben hacerse de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="365 235 1385 613"> <thead> <tr> <th data-bbox="365 235 440 304">No.</th> <th data-bbox="440 235 852 304">Entregable</th> <th data-bbox="852 235 1149 304">Fechas de Presentación</th> <th data-bbox="1149 235 1385 304">Pago equivalente a</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="365 304 440 405">1</td> <td data-bbox="440 304 852 405">Información equivalente al 30% de los puntos de Conteo (100 estaciones de conteo).</td> <td data-bbox="852 304 1149 405">A los 30 días de haber emitido la orden de inicio.</td> <td data-bbox="1149 304 1385 405">40 % del monto del Contrato</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 405 440 506">2</td> <td data-bbox="440 405 852 506">Información equivalente al 30% de los puntos de Conteo (100 estaciones de conteo).</td> <td data-bbox="852 405 1149 506">A los 60 días de haber emitido la orden de inicio.</td> <td data-bbox="1149 405 1385 506">30 % del monto del Contrato</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 506 440 613">3</td> <td data-bbox="440 506 852 613">Información del 40% pendiente de los puntos de conteo (130 estaciones de conteo).</td> <td data-bbox="852 506 1149 613">A los 90 días de haber emitido la orden de inicio.</td> <td data-bbox="1149 506 1385 613">30 % del monto del Contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="365 667 771 703">El contrato es por Suma Alzada</p>	No.	Entregable	Fechas de Presentación	Pago equivalente a	1	Información equivalente al 30% de los puntos de Conteo (100 estaciones de conteo).	A los 30 días de haber emitido la orden de inicio.	40 % del monto del Contrato	2	Información equivalente al 30% de los puntos de Conteo (100 estaciones de conteo).	A los 60 días de haber emitido la orden de inicio.	30 % del monto del Contrato	3	Información del 40% pendiente de los puntos de conteo (130 estaciones de conteo).	A los 90 días de haber emitido la orden de inicio.	30 % del monto del Contrato
No.	Entregable	Fechas de Presentación	Pago equivalente a														
1	Información equivalente al 30% de los puntos de Conteo (100 estaciones de conteo).	A los 30 días de haber emitido la orden de inicio.	40 % del monto del Contrato														
2	Información equivalente al 30% de los puntos de Conteo (100 estaciones de conteo).	A los 60 días de haber emitido la orden de inicio.	30 % del monto del Contrato														
3	Información del 40% pendiente de los puntos de conteo (130 estaciones de conteo).	A los 90 días de haber emitido la orden de inicio.	30 % del monto del Contrato														
6.5	<p>El pago debe hacerse dentro de treinta días de recibida la factura y los documentos pertinentes especificados en la Cláusula 6.4, incluyendo el pago final.</p> <p>La tasa de interés es: Tasa Promedio mensual ponderado en la fecha de pago. Conforme la Tasa de Interés Comercial (Activa) (Moneda Nacional o Extranjera) Sobre Operaciones Nuevas del Sistema Bancario, emitidas por el Banco Central de Honduras (BCH).</p>																
6.6.1	El ajuste de precio “ <i>no debe aplicarse</i> ” de acuerdo con la Cláusula 6.6.																
7.1	<p>Los mecanismos y modalidades de inspección de los servicios por el Contratante serán: <i>el control de calidad de las actividades del levantamiento del inventario vial, será realizado por personal de seguimiento de la UPEG de INSEP delegada por el Director de Proyecto. El Coordinador de Proyecto de INVEST-Honduras/MCA-Honduras también podrá supervisar el trabajo de campo.</i></p> <p>El periodo de identificación de defectos será: Seis Meses</p>																
8.2.3	El Conciliador deberá recibir el pago según la tarifa que al efecto se negocie oportunamente.																
8.2.4	Los procedimientos de arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa serán utilizados.																
8.2.5	La Autoridad técnica para designar un nuevo Conciliador es el Contratante																

Apéndices

Apéndice A-Calendario de Pagos y Requisitos para la Presentación de Informes

La forma de pago será de la manera siguiente:

No.	Entregable	Fechas de Presentación	Pago equivalente a
1	Información equivalente al 30% de los puntos de Conteo (100 estaciones de conteo).	A los 30 días de haber emitido la orden de inicio.	40 % del monto del Contrato
2	Información equivalente al 30% de los puntos de Conteo (100 estaciones de conteo).	A los 60 días de haber emitido la orden de inicio.	30 % del monto del Contrato
3	Información del 40% pendiente de los puntos de conteo (130 estaciones de conteo).	A los 90 días de haber emitido la orden de inicio.	30 % del monto del Contrato

El proceso de aprobación de los informes o entregables, requieren que el entregable correspondiente sea remitido por el Proveedor de los Servicios a INVEST-Honduras/MCA-Honduras , quien notificará su aceptación o emitirá una solicitud de subsanación a la información mediante correo electrónico al Proveedor de Servicios para que subsane de manera ágil la información solicitada. En caso que el entregable esté a satisfacción de INVEST-Honduras/MCA-Honduras, gestionará la notificación de la aprobación del entregable y solicitará al Proveedor de Servicios que remita los respectivos documentos de pago.

[Nota: (a) si el pago de moneda extranjera y de moneda local no sigue el mismo programa, agregue una relación separada para pago en moneda local; (b) "fecha de comienzo" puede ser sustituida con "fecha de efectividad"; y (c) si aplica, detalle más la naturaleza del informe que da evidencia del cumplimiento, según sea requerido].

Tos

Apéndice B-Personal Clave y Subcontratistas

- 1 *Cargos [y nombres, si ya se conocen], una descripción detallada de funciones y las calificaciones mínimas del **personal clave extranjero** que se ha de asignar para **trabajar en el país del Contratante**, así como los meses-personal para cada persona.*
- 2 *La misma información correspondiente al **personal clave extranjero** que se ha de asignar para trabajar **fuera del país del Contratante**.*
- 3 *Lista de Subcontratistas aprobados (si ya se conocen); la misma información correspondiente al Personal de dichos Subcontratistas como en 1 ó 2.*
- 4 *La misma información para **personal clave nacional** como en 1]*

Personal Profesional Clave

Nombre del personal	Área de Especialidad	Cargo Asignado	Meses Personal	Tarea Asignada
Telma Iris David de Licona	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil 	Jefe de Proyecto		<ul style="list-style-type: none"> Dirección y administración general del proyecto. Enlace permanente entre consultor y cliente. Control y seguimiento contractual del proyecto. Seguimiento administrativo de los recursos logísticos y financieros para el proyecto. Revisión y aprobación de la documentación técnica. Presentación y seguimiento de los pagos al Consultor.
Socorro Isabel Madrid B.	<ul style="list-style-type: none"> Licenciada en Economía 	Técnico en Censo y Clasificación de Vehículos		<ul style="list-style-type: none"> Coordinar las actividades de recopilación de datos y verificar su recopilación efectiva en campo. Diseño y elaboración del calendario de ejecución de los conteos. Supervisión de los aspectos técnicos del proyecto, incluyendo recopilación de datos, depuración e introducción de datos y elaboración de reportes. Participar directamente en las actividades de campo mediante visitas a los sitios de recolección, verificación de los avances y revisión preliminar de los datos. Mantener estrecha comunicación con INVEST/MCA-H y las instituciones involucradas en el desarrollo del proyecto. Administración de presupuestos y gastos realizados. Elaboración y entrega de los reportes de conformidad con el contrato suscrito. Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades encaminadas a cumplir con los objetivos del contrato. Asegurar que la implementación de las actividades sean de acuerdo con las políticas y procedimientos de MCC y el GoH. Supervisar los sub-contratos, si los hay.

Nombre del personal	Área de Especialidad	Cargo Asignado	Meses Personal	Tarea Asignada
Miguel Angel Pérez Marín	<ul style="list-style-type: none"> • MBA Administración de Empresas y Finanzas • Ingeniero Industrial y en Sistemas 	Experto en GIS		<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con otras actividades y responsabilidades requeridas por INVEST/MCA-H • Supervisar el desarrollo de la información GIS y llevar el control de la introducción de datos al sistema. • Establecer los controles y protocolos para la introducción de datos al sistema. • Supervisar y verificar todas las actividades de introducción de datos. • Supervisar la depuración de datos, la elaboración de la documentación correspondiente y entrega de la base de datos al cliente.

Apéndice C-Desglose del Precio del Contrato en Moneda(s) Extranjera(s)**NO USADO**

[Haga una lista aquí de los elementos de costo usados para llegar a un desglose del precio de la suma global en moneda extranjera:

1. *Tarifas para uso del equipo o renta o para personal (personal Clave y otro Personal).*
2. *Gastos reembolsables].*

Este apéndice se utilizará exclusivamente para determinar la remuneración de servicios adicionales.

paet

Apéndice D-Desglose del Precio del Contrato en Moneda Local

[Haga una lista aquí de los elementos de costo utilizados para llegar al desglose del precio de la suma global en moneda nacional:

- 1. Tarifas para uso del equipo o renta o para Personal (Personal Clave y otro Personal).*
- 2. Gastos reembolsables].*

Este apéndice se usará exclusivamente para determinar la remuneración de servicios adicionales.

Tpaet

A continuación se presenta un desglose del precio del contrato de acuerdo al personal clave y actividades a realizar en el desarrollo del contrato.

Concepto	Cantidad	Unidad	Precio	Total
Jefe de Proyecto	1	Mes	53,460.00	53,460.00
Especialista en Pavimentos	3	Mes	44,550.00	133,650.00
Experto GIS	3	Mes	35,640.00	106,920.00
Conteo Vehicular Clasificado de 48 horas	65	Km	7,308.78	475,070.79
Conteo Vehicular Clasificado de 24 horas	154	Km	3,322.18	511,615.27
Conteo Vehicular Clasificado de 12 horas	111	Km	2,823.85	313,446.96
Viáticos INSEP/UPEG	1	Global	149,294.50	149,294.50
Impuesto Sobre Venta ⁴	0	Global	0.00	0.00
Gran Total				1,743,457.52

T. Pérez

Apéndice E-Servicios y Facilidades Proporcionadas por el Contratante

[NO APLICA]



Apéndice F Incentivo de Compensación por Cumplimiento

ANEXO 1 DEL APENDICE F

**NOTAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA CALCULAR EL INCENTIVO DE
COMPENSACIÓN POR CUMPLIMIENTO**

[NO APLICA]

T. H. C.

ANEXO 2 CUADROS DE INCENTIVOS DE COMPENSACIÓN

Muestra de Cuadro de Compensación de Incentivos por Cumplimiento

[NO APLICA]

T. J. J.

ANEXO A
REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
UBICACION DE ESTACIONES DE CONTEO DE DOS DIAS

No.	Punto Censal	Ubicación	Ramal
1	101 1	Desvío a Cedeño	Tegucigalpa
2	101 2	Desvío a Cedeño	Choluteca
3	101 3	Desvio en CA-1 a Cedeño	Cedeño
4	102 1	Ceibita, desvío a Sta. Bárbara	Chamelecón
5	102 2	Ceibita, desvío a Sta. Bárbara	La Entrada
6	102 3	Ceibita, desvío a Sta. Bárbara	Sta . Bárbara
7	103 0	Báscula de Amaratéca	Ambos Sentidos
8	104 1	La Barca	Tegucigalpa
9	104 2	La Barca	San Pedro Sula
10	104 3	La Barca	Santa Rita
11	105 1	Bijao	San Pedro Sula
12	105 2	Bijao	Puerto Cortés
13	106 0	Báscula Cerro de Hula	Ambos Sentidos
14	107 0	Báscula de El Zamorano	Ambos Sentidos
15	108 0	Km 17 (Ald. Atenas de San Cristóbal)	Ambos Sentidos
16	109 0	Posta FUSEP salida Juticalpa	Ambos Sentidos
17	110 1	Báscula Telica	Tegucigalpa
18	110 2	Báscula Telica	Catacamas
19	110 3	Báscula Telica	San Francisco de La Paz
20	111 0	3.2 Km de la salida a Sta. Rosa	Ambos Sentidos
21	112 1	Sabá	La Ceiba
22	112 2	Sabá	Trujillo
23	112 3	Sabá	Olanchito

ANEXO B
 REPUBLICA DE HONDURAS
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
 UBICACION DE ESTACIONES DE CONTEO DE DOS DIAS

No.	Punto Censal	Ubicación	Ramal
24	201 0	2 Km de Jícaro Galán	Ambos sentidos
25	202 0	1 Km. antes San Marcos de Colón	Ambos Sentidos
26	203 1	Villanueva 0.1 Km Norte entrada	La Barca (Una Vía)
27	203 2	Villanueva 0.1 Km Norte entrada	San Pedro Sula (Una Vía)
28	204 1	2 Km antes de Choloma	San Pedro Sula
29	204 2	2 Km antes de Choloma	Cortes
30	205 0	Gasolinera Pespire	Ambos Sentidos
31	206 1	Desvío Aeropuerto	San Pedro Sula
32	206 2	Desvío Aeropuerto	El Progreso
33	206 3	Desvío Aeropuerto	Aeropuerto
34	207 1	2 Km antes Pte. La Democracia	San Pedro Sula
35	207 2	2 Km antes Ple . La Democracia	El Progreso
36	208 0	Aldea Las Metalías	Ambos Sentidos
37	209 0	La Masica	Ambos Sentidos
38	210 0	Cantor	Ambos Sentidos
39	211 1	Planes, desvío ruta 113	La Ceiba
40	211 2	Planes, desvío ruta 113	Saba
41	211 3	Planes, desvío ruta 113	Sonaguera
42	213 1	Posta de Tránsito Corocito	Tocoa
43	213 2	Posta de Tránsito Corocito	Trujillo
44	213 3	Posta de Tránsito Corocito	Bonito Oriental
45	214 1	Desvío a Trujillo	Corocito
46	214 2	Desvío a Trujillo	Puerto Castilla
47	214 3	Desvío a Trujillo	Trujillo
48	215 1	Los Limones desvío Ruta 41	Tegucigalpa
49	215 2	Los Limones desvío Ruta 41	Juticalpa
50	215 3	Los Limones desvío Ruta 41	Olanchito
51	216 0	Aldea Las Minas	Ambos Sentidos
52	217 1	Desvío Ruta 22 a Jesus de Otoro	Siguetepeque
53	217 2	Desvío Ruta 22 a Jesus de Otoro	La Esperanza
54	218 1	Desvío al Negrito	Sta. Rita
55	218 2	Desvío al Negrito	Yoro
56	218 3	Desvío al Negrito	El Negrito
57	219 1	Desvío al Negrito	Sta. Rita
58	219 2	Desvío a Yorito	Yoro
59	219 3	Desvío a Yorito	Yorito
60	220 0	Gasolinera Salida a Sabá	Ambos Sentidos
61	221 1	Desvío a Santa Lucía	Tegucigalpa
62	221 2	Desvío a Santa Lucía	Valle de Angeles
63	221 3	Desvío a Santa Lucía	Santa Lucía
64	222 1	Báscula Chamelecón	San Pedro Sula
65	222 2	Báscula Chamelecón	Sta. Bárbara

Fleet

ANEXO C
REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
UBICACION DE ESTACIONES DE CONTEO DE UN DIA

No.	Punto Censal	Ubicación	Ramal
66	401 0	Posta del Carreto	Ambos Sentidos
67	402 1	Desvío en CA-1 a Coyolito	Tegucigalpa
68	402 2	Desvío en CA-1 a Coyolito	Choluteca
69	402 3	Desvío en CA-1 a Coyolito	Coyolito
70	403 0	Frontera a El Espino	Ambos Sentidos
71	404 0	Desvío a Namasigue	Ambos Sentidos
72	405 0	3.8 Km antes de La Entrada	Ambos Sentidos
73	407 1	Desvío a Gracias en Ruta CA-4	La Entrada
74	407 2	Desvío a Gracias en Ruta CA-4	Nueva Ocotepeque
75	407 3	Desvío a Gracias en Ruta CA-4	Gracias
76	408 0	Cucuyagua	Ambos Sentidos
77	409 1	Desvío en CA-4 a San Marcos	Ambos Sentidos
78	409 2	Desvío en CA-4 a San Marcos	San Marcos de Ocotepeque
79	410 0	Aldea Santa Rita	Ambos Sentidos
80	411 0	Santa Fé	Ambos Sentidos
81	412 1	Desvío en CA-5 a La Paz	Tegucigalpa
82	412 2	Desvío en CA-5 a La Paz	San Pedro Sula
83	412 3	Desvío en CA-5 a La Paz	La Paz
84	413 0	Posta Selguapa	Ambos Sentidos
85	414 1	Cruce en CA-5 con Pito Solo	Tegucigalpa
86	414 2	Cruce en CA-5 con Pito Solo	San Pedro Sula
87	414 3	Cruce en CA-5 con Pito Solo	Sta. Bárbara
88	415 0	Col. Centro América Oeste	Danlí
89	418 0	Gasolinera TEXACO	Danlí
90	419 0	Col. Centroamérica Oeste	Pte. Carrizal
91	422 0	Gasolinera TEXACO salida Danli	Pte. Carrizal
92	423 1	Cruce en CA-6. Ojo de Agua	Tegucigalpa
93	423 2	Cruce en CA-6. Ojo de Agua	Danlí
94	423 3	Cruce en CA-6. Ojo de Agua	Talanga
95	424 0	Desvío El Pescadero	Ambos Sentidos
96	425 0	Aduana Las Manos (Posta FUSEP)	Ambos Sentidos
97	426 0	Plantel Hazama Gumi	Ambos Sentidos
98	427 0	Salida Marcala a Sabanetas	Ambos Sentidos
99	428 0	200 m Salida hacia La Entrada	Ambos Sentidos
100	429 0	Cementerio salida a El Florido	Ambos Sentidos
101	430 1	San Juan Int. desvío Erandique	Gracias
102	430 2	San Juan Int. desvío Erandique	La Esperanza
103	430 3	San Juan Int. desvío Erandique	Erandique
104	431 0	2 Km despues de La Esperanza	Ambos Sentidos
105	432 1	Desvío al castillo San Fernándo	Puerto Cortés
106	432 2	Desvío al castillo San Fernándo	Tegucigalpita
107	433 0	Desvío a Masca	Ambos Sentidos
108	434 0	Talanga. salida a San Juan de Flores	San Juan de Flores
109	435 1	Desvío al Porvenir	Tegucigalpa
110	435 2	Desvío al Porvenir	Juticalpa
111	435 1	Desvío al Porvenir	Yorito
112	436 0	La ENA (100 m)	Ambos Sentidos
113	437 0	Desvío hacia Colomoncagua	Ambos Sentidos
114	437 2	Desvío hacia Colomoncagua	Santa Lucía
115	437 3	Desvío hacia Colomoncagua	Colomoncagua
116	438 0	Gualjoco	Ambos Sentidos
117	439 1	Tencoa	Sta. Bárbara
118	439 2	Tencoa	Pito Solo
119	440 0	1 Km de Yoro	Ambos Sentidos

Handwritten signature

ANEXO C
 REPUBLICA DE HONDURAS
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
 UBICACION DE ESTACIONES DE CONTEO DE UN DIA

No.	Punto Censal	Ubicación	Ramal
120	443 1	Las Tapias	Tegucigalpa
121	443 2	Las Tapias	Lepaterique
122	444 1	Entrada principal a Coxen Hole	West End
123	444 2	Entrada principal a Coxen Hole	Camp Bay
124	445 1	Desvío a French Harbor	Coxen Hole
125	445 2	Desvío a French Harbor	Oak Ridge
126	445 3	Desvío a French Harbor	French Harbor
127	446 1	Desvío a Oak Ridge	Camp Bay
128	446 2	Desvío a Oak Ridge	Coxen Hole
129	446 3	Desvío a Oak Ridge	Oak ridge
130	447 0	Salida de San Fco . a Gua laco	Ambos Sentidos
131	448 0	Salida de Gualaco-San Esteban	Ambos Sentidos
132	449 0	18 Km de Bonito Oriental	Ambos Sentidos
133	450 1	Desvío a La Unión	Salama
134	450 2	Desvío a La Unión	Olanchito
135	451 0	Desvío a La Unión en Ruta 23	Ambos Sentidos
136	452 1	Coyol Solo	Río Dulce
137	452 2	Coyol Solo	Yorito
138	452 3	Coyol Solo	Minas de Oro
139	453 1	Sulaco	Río Dulce
140	453 2	Sulaco	Yorito
141	454 0	3 Km del desvío a Villa Nueva	Ambos Sentidos
142	455 1	Las Lomas. desvío a Trojes	Danli
143	455 3	Las Lomas. desvío a Trojes	Terrero Blanco
144	455 2	Las Lomas. desvío a Trojes	Trojes
145	456 1	Desvío al Bijagual	Juticalpa
146	456 2	Desvío al Bijagual	Catacama
147	456 3	Desvío al Bijagual	Terrero Blanco
148	457 1	Desvío Sonagucra	Ambos Sentidos
149	457 2	Peña Blanca	Caracol
150	457 3	Peña Blanca	El Mochito
151	459 0	La Laguna de Ticamaya	Ambos Sentidos
152	460 0	A 1 Km de Choluteca	Ambos Sentidos
153	461 0	5 Km de enrrada a Yuscaran	Ambos Sentidos
154	462 0	2 Krn adelante de Sonaguera	Ambos Sentidos
155	463 1	Desvío a Tapanlaya	Puerto Lempira
156	463 2	Desvío a Tapanlaya	Auasbila
157	463 3	Desvío a Tapanlaya	Tapanlaya
158	464 1	Desvío a Mocerón	Puerto Lempira
159	464 2	Desvío a Mocerón	Auasbila
160	464 3	Desvío a Mocerón	Mocoron
161	465 1	Desvío a Suhi	Puerto Lempira
162	465 2	Desvío a Suhi	Auasbila
163	465 3	Desvío a Suhi	Suhi
164	466 0	Etrada a motel Agua Azul	Ambos Sentidos
165	467 1	Gas TEXACO CA5-Jesús de Otoro	Tegucigalpa
166	467 2	Gas TEXACO CA5-Jesús de Otoro	San Pedro Sula
167	467 3	Gas TEXACO CA5-Jesús de Otoro	Jesús de Otoro
168	468 0	Gasolinera Texaco	Empalme con CA-5 Sur (FAH)
169	469 0	Gasolinera Texaco	Empalme con CA-6, Salida Danlí

FAH

ANEXO D
REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
UBICACION DE ESTACIONES DE CONTEO DE MEDIO DIA

No.	Punto Censal	Ubicación	Ramal
170	700 0	Salida de Jocon-San Lorenzo	Ambos Sentidos
171	701 0	Aldea Chorrera	Ambos Sentidos
172	702 0	Desvío a Arenal	Jocón
173	703 0	3 Km de San Manuel	Ambos Sentidos
174	704 1	Desvío a Cedeño, Punta Ratón	Santa Elena
175	704 2	Desvío a Cedeño, Punta Ratón	Cedeño
176	704 3	Desvío a Cedeño, Punta Ratón	Punta Ratón
177	705 1	Terrero Blanco	Las Lomas
178	705 2	Terrero Blanco	El Bijagual
179	705 3	Terrero Blanco	Patuca
180	707 0	3 Km cruce CA-5 a Ojojona	Ambos Sentidos
181	708 0	Desvío a Villa de San Antonio	Ambos Sentidos
182	709 1	Desvío a Santa Cruz de Yojoa	Ruta CA-5
183	709 2	Desvío a Santa Cruz de Yojoa	El Cajón
184	710 1	Desvío del Cajón	Santa Cruz de Yojoa
185	710 2	Desvío del Cajón	Torres transmisión ENEE
186	710 3	Desvío del Cajón	Sub-Estación ENEE
187	711 1	Desvío San Vicente Centenario	Tencoa
188	711 2	Desvío San Vicente Centenario	San Nicolás
189	711 3	Desvío San Vicente Centenario	El Nispero
190	712 1	Desvío a El Nispero en CA-11A	Ambos Sentidos
191	712 2	Desvío a El Nispero en CA-11A	El Nispero
192	713 0	Desvío a El Lolo	Ambos Sentidos
193	714 1	Desvío en CA-5, Motel Montana	Ambos Sentidos
194	714 2	3 Km adelante de Tamara	Ambos Sentidos
195	715 0	Desvío en CA-5 Comayagua	Ambos Sentidos
196	716 0	5 K.m adelante de Mateo	Ambos Sctidos
197	717 0	50 m San Pedro de Catacamas	Ambos Sentidos
198	718 1	San Juan de Flores	Ojo de Agua
199	718 2	San Juan de Flores	Talanga
200	718 3	San Juan de Flores	Valle de Angeles
201	719 0	Rio Tinto	Ambos Sentidos
202	720 1	Lizapa desvío a Texiguat	El Zamorano
203	720 2	Lizapa desvío a Texiguat	Texiguat
204	721 1	Desvío a Guinope	El Zamorano
205	721 2	Desvío a Guinope	Morolica
206	721 3	Desvío a Guinope	Guinope
207	722 0	Entre Morolica -Orocuina 15 Km	Ambos Sentidos
208	723 0	3 Km desvío CA-5. hacia Texigual	Ambos Sentidos
209	724 0	Cifuentes	Ambos Sentidos
210	725 1	Desvío a Yamales	Yamales
211	725 2	Desvío a Yamales	Trojes
212	725 3	Desvío a Yamales	Arenales
213	726 0	5 Km salida de Yuscarán	Ambos Sentidos
214	727 0	5 Km desvío CA-6, Danlí	Ambos Sentidos
215	728 0	Entre Benque y Jutiapa	Ambos Sentidos
216	729 0	1 Km adelante de Bonito Oriental	Ambos Sentidos
217	730 0	San Buenaventura	Ambos Sentidos
218	731 1	Desvío a San Ignacio	Río Dulce
219	731 2	Desvío a San Ignacio	San Ignacio
220	731 3	Desvío a San Ignacio	Siria
221	732 1	Desvío a Esquías	Coyol Solo
222	732 2	Desvío a Esquías	Minas de Oro
223	732 3	Desvío a Esquías	Esquías

Real

ANEXO D
REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
UBICACION DE ESTACIONES DE CONTEO DE MEDIO DIA

No.	Punto Censal	Ubicación	Ramal
224	733 1	Manto	Salamá
225	733 2	Manto	San Francisco de La Paz
226	734 1	Arimis	De San Marcos hacia P-015
227	734 2	Santa Cruz del Potrero	Jutiquire
228	735 1	Lamaní	Villa de San Antonio
229	735 2	Lamaní	Aguanqueterique
230	736 1	San Antonio del Norte	Goascorán
231	736 2	San Antonio del Norte	Aguanqueterique
232	738 0	Búfalo	Ambos Sentidos
233	739 1	Plaza Central de Tambla	Mapulaca
234	739 2	Plaza Central de Tambla	Tomalá
235	740 0	500 m de Erandique	Ambos Sentidos
236	741 0	5 Km adelante Concepción de María	Ambos Sentidos
237	742 0	5 Km adelante Concepción de María	Ambos Sentidos
238	743 1	INCEHSA	Comayagua
239	743 2	INCEHSA	La Libertad
240	744 1	Desvío a San Antonio	La Esperanza
241	744 2	Desvío a San Antonio	Santa Lucía
242	744 3	Desvío en ruta 118	San Antonio
243	745 1	Desvío a La Lodosa	Las Selvas -La Lodosa
244	745 2	Desvío a La Lodosa	Las Dificultades
245	746 0	Cementerio en Salida a La Encarnación	Ambos Sentidos
246	747 0	Salida de Chinda a El Cerrón	Ambos Sentidos
247	748 1	Empalme carretera San Luis-La Libertad	La Libertad
248	748 2	Empalme carretera San Luis-La Libertad	San Luis
249	749 0	Casa Quemada	Ambos Sentidos
250	750 0	3 Km adelante de Monjarás	Ambos Sentidos
251	751 1	Corquín	Cucuyagua
252	751 2	Corquín	Belén Gualcho
253	752 1	Bifurcación Auka-Leimus	Pransai
254	752 2	Bifurcación Auka-Leimus	Leimus
255	752 3	Bifurcación Auka-Leimus	Auka
256	753 0	1 Km de Tutule	Ambos Sentidos
257	754 0	Desvío CA-13 al CURLA	Ambos Sentidos
258	755 0	Acceso a La Venta a 1 Km de CA-5	Ambos Sentidos
259	756 1	Desvío a Guaimaca	Tegucigalpa
260	756 2	Desvío a Guaimaca	Juticalpa
261	756 3	Desvío a Guaimaca	Guaimaca
262	757 0	Salida a Lejamani	Ambos Sentidos
263	758 0	Desvío hacia la Villa de San Antonio	Ambos Sentidos
264	759 0	1.2 Km antes de la Florida	Ambos Sentidos
265	760 0	1.9 Km salida Santa Rita/Copan Ruinas	Ambos Sentidos
266	761 0	Primer desvío a Punta Gorda	Ambos Sentidos
267	762 0	Puente Las Brisas	Puente Carrizal
268	763 0	Desvío entrada Col. Tiloarque	Puente Carrizal
269	764 0	Pte. Las Brisas	Danlí
270	765 0	Desvío entrada Col Tiloarque	Danlí
271	767 0	Goascorán salida a San Antonio	Ambos Sentidos
272	768 0	Desvío a Lucerna	Ambos Sentidos
273	769 0	Salida Villanueva a El Cerrón	Ambos Sentidos
274	770 1	Bifurcación Guasaule-El Triunfo	Aduana Guasaule
275	770 2	Bifurcación Guasaule-El Triunfo	El Triunfo
276	771 0	Desvío a West Bay	Ambos Sentidos
277	772 0	Residencial Honduras	Empalme con CA-5 Sur (FAH)

Fpset

ANEXO D
REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
UBICACION DE ESTACIONES DE CONTEO DE MEDIO DIA

No.	Punto Censal	Ubicación	Ramal
278	774 0	Residencial Honduras	Empalme con CA-6.Salida Danlí
279	775 0	Desvío Henecán	Ambos Sentidos
280	827 0	Desvío a El Triunfo	Ambos Sentidos

T. José